



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 11 de febrero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha once de febrero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 122-2022-R.- CALLAO, 11 DE FEBRERO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 037-2022-FCC (TR-DS) (Expediente N° 01097765) recibido el 21 de enero de 2022, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite el expediente de financiamiento a favor de dieciocho (18) docentes, para participar en el curso online “FORMACIÓN A DOCENTES EN METODOLOGÍAS DE LA INVESTIGACIÓN”, organizado por el Grupo de Análisis para el Desarrollo – GRADE.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 180°, numeral 180.20 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 259°, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397° de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 023-2022-CFCC/TR-DS del 19 de enero de 2022, por la cual el Consejo de Facultad otorga, financiamiento





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

económico a dieciocho (18) docentes, para sufragar el costo de participación en el curso online “FORMACIÓN A DOCENTES EN METODOLOGÍAS DE LA INVESTIGACIÓN”, organizado por el Grupo de Análisis para el Desarrollo – GRADE, por el monto de S/ 1,440.00 (mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles) para cada docente y con recursos propios de la Facultad, según detalla;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído N° 060-2022-ORH-UNAC del 03 de febrero de 2022, remite el Informe N° 036-2022-UECE-ORH del 04 de febrero de 2022, donde detalla la información laboral de los dieciocho (18) docentes beneficiados, precisando su condición, categoría, dedicación y grados obtenidos;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 259-2022-OPP recibido el 08 de febrero de 2022, informa que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado, hasta por la suma de S/. 1,440.00 para cada docente, lo cual hace un total de S/ 25,920.00 con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 008, afectando la Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”;

Que, mediante Oficio N° 279-2022-R/UNAC recibido el 11 de febrero de 2022, dirigido al Secretario General, la señora Rectora dispone “se sirva expedir Resolución Rectoral otorgando financiamiento económico a 18 docentes para participar en el Curso Online organizado por el Grupo Grade por la suma de S/. 25,920 en total y para cada docente S/. 1,440.”;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 023-2022-CFCC/TR-DS del 19 de enero de 2022; al Proveído N° 060-2022-ORH-UNAC e Informe N° 036-2022-UECE-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 03 y 04 de febrero de 2022, respectivamente; al Oficio N° 259-2022-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto recibido el 08 de febrero de 2022; al Oficio N° 279-2022-R/UNAC recibido el 11 de febrero de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 25,920.00 (veinticinco mil novecientos veinte con 00/100 soles) correspondiendo a cada docente el monto de S/. 1,440.00 (mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles) a favor de dieciocho (18) docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Contables, para sufragar los gastos de participación en el curso online “**FORMACIÓN A DOCENTES EN METODOLOGÍAS DE LA INVESTIGACIÓN**”, organizado por el Grupo de Análisis para el Desarrollo – GRADE; según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MONTO S/
01	ANICETO CAPRISTAN ANNE ELIZABETH	17825594	1,440.00
02	ARGOTE LAZON LINA	09383376	1,440.00
03	CABALLERO MONTAÑEZ RAUL WALTER	25646515	1,440.00
04	DE LA CRUZ GAONA EFRAIN PABLO	08510971	1,440.00
05	ESPINOZA VASQUEZ GLADYS	07137445	1,440.00
06	HUAMAN RONDON LILIANA RUTH	08455519	1,440.00
07	HUANCA CALLASACA HUMBERTO RUBEN	10295011	1,440.00
08	HUERTAS NIQUEN WALTER VICTOR	06189783	1,440.00
09	MERMA MOLINA GUIDO	25406537	1,440.00
10	MESIAS RATTO ROSA VICTORIA	08192644	1,440.00
11	ORDÓÑEZ FERRO ANA CECILIA	25663076	1,440.00
12	PEÑA HUAMAN ROGER HERNANDO	25689655	1,440.00
13	PINGO ZAPATA MANUEL ENRIQUE	25819356	1,440.00



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

14	REYES ZELADA MARCO ANTONIO	08599205	1,440.00
15	ROMERO DUEÑEZ LUIS EDUARDO	07764667	1,440.00
16	SALAZAR SANDOVAL FREDY VICENTE	08552546	1,440.00
17	TORRES CARRERA LUCY EMILIA	08732270	1,440.00
18	ZAPATA URDIALES JUAN JORGE	25794111	1,440.00
<b>TOTAL S/.</b>			<b>25,920.00</b>

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos ordinarios, debiendo los docentes financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Dirección General de Administración Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCC, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORH,  
cc. URBS, UECE, OC, OT, gremios docentes, e interesados.